



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS PARA QUE LAS Y LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LAS PLANILLAS MUNICIPALES, DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ENTIDAD FEDERATIVA, ESTÉN EN CONDICIONES DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA DELEGADAS Y DELEGADOS A LA XXIV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2024-2027.

ANTECEDENTES

- I. En aplicación de sus atribuciones estatutarias, el Pleno del Consejo Político Nacional en sesión extraordinaria del 6 de junio de 2024, aprobó la celebración y desarrollo de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria** y, autorizó al Comité Ejecutivo Nacional publicar la correspondiente convocatoria.
- II. En virtud de lo anterior, el 6 de junio del año en curso; el Comité Ejecutivo Nacional publicó la convocatoria para la organización, el desarrollo, la deliberación y la elección de las y los delegados a la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**, para el periodo estatutario 2024-2027.
- III. En cumplimiento del tercer párrafo de la Base Segunda y el Segundo punto Transitorio del instrumento convocante, el Comité Ejecutivo Nacional publicó el Reglamento de la convocatoria en la misma fecha señalada en el antecedente anterior.
- IV. La Base Cuarta de la misma convocatoria estableció que, la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**, se desarrollará a partir de asambleas municipales, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y de entidades federativas, en las que durante su desarrollo, primeramente actuarán como instancias deliberativas y, una vez concluidas estas etapas, procederán a la elección de sus delegadas y delegados.
- V. La Base Sexta, fracción III del instrumento convocante, establece a la Comisión Nacional de Procesos Internos, como órgano directivo de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**.
- VI. Igualmente, la Base Novena de la convocatoria precisa que, la Comisión Nacional de Procesos Internos, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno electivo de las y los delegados que se



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

elegirán democráticamente a partir de asambleas municipales, de las entidades federativas y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

- VII. A su vez; la Base Décima Cuarta, fracción XI de la misma convocatoria señala que, la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**, se integrará, entre otros; por mil quince delegadas y delegados electos democráticamente, a partir de las asambleas municipales de las entidades federativas y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- VIII. El segundo párrafo de la Base Décima Cuarta del instrumento convocante que norma el desarrollo y la organización de la **Asamblea Nacional** señala que; en su conformación se garantizará la paridad de género, la inclusión de una tercera parte de jóvenes; así como la incorporación de personas militantes de los grupos con discapacidad, adultos mayores, indígenas, afrodescendientes, migrantes mexicanos residentes en el extranjero y de la diversidad sexual.
- IX. De la misma forma, la Base Décima Novena, fracciones I y III del instrumento convocante establece que, los trabajos de elección de las y los delegados de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria** se celebrarán en el nivel municipal del 18 al 21 de junio de 2024 y, en el nivel de entidad federativa, del 22 al 27 de junio del presente año.
- X. Por todo lo anterior, el artículo 30 del Reglamento de la convocatoria a la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**, ratifica que las y los delegados territoriales, serán electos a partir de asambleas municipales de las entidades federativas y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- XI. A su vez, el artículo 35 del Reglamento especifica que, las asambleas municipales y de las demarcaciones territoriales se celebrarán del 18 al 21 de junio de 2024.
- XII. Por su parte, el artículo 39, fracción IV del Reglamento detalla que, las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, formarán parte de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos electivos de las y los delegados a la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**, en el nivel municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- XIII. Conjuntamente, las fracciones IV a la VII y el último párrafo del artículo 40 del Reglamento, precisan el procedimiento que les corresponde aplicar a las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

la etapa electiva de las y los delegados en las asambleas municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

- XIV. La fracción IV del artículo enunciado en el párrafo que antecede señala que las y los aspirantes a delegadas y delegados durante el registro de sus planillas acreditarán con documentos el cumplimiento de sus requisitos.
- XV. El artículo 46 del mismo Reglamento establece que, las asambleas de entidad federativa se celebrarán, entre otras cosas; para elegir a sus delegadas y delegados que participarán en la Sesión Plenaria de la Asamblea Nacional, y, el correlativo 48 del mismo instrumento señala que, las asambleas se realizarán del 22 al 27 de junio de 2024.
- XVI. La fracción IV del artículo 52 del Reglamento de la convocatoria establece que, las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos serán parte integrante de las Mesas Directivas de las asambleas de entidad federativa y, las fracciones IV a la VII del correlativo 53 precisan los procedimientos que el órgano auxiliar debe instrumentar en la etapa electiva de las y los delegados en las mismas asambleas al recepcionar el registro y documentos de las correspondientes planillas.
- XVII. Para cumplir con lo establecido en las fracciones I y III de la Base Décima Novena de la convocatoria que norma el presente proceso, así como los artículos 35, 36 y 48 del Reglamento, las dirigencias de los comités directivos del Partido en las entidades federativas han publicado las convocatorias a las asambleas municipales, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y de entidad federativa.

MARCO NORMATIVO

- 1. El artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra, como derechos de las y los ciudadanos, entre otros; votar en las elecciones populares, poder ser votados para todos los cargos de elección popular teniendo las calidades que establezca la ley, solicitar su registro ante las autoridades que correspondan y asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.
- 2. De acuerdo con el artículo 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Revolucionario Institucional es un partido político nacional, popular, democrático, progresista e incluyente, inscrito en la corriente socialdemócrata, comprometido con las causas de la sociedad y los superiores



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

intereses de la nación, que asume con responsabilidad la plena congruencia entre sus Documentos Básicos y la práctica política partidaria como un ejercicio ético fundamental para la defensa de los logros populares y el instrumento para la consecución de los anhelos del bienestar colectivo, y que en sus asuntos internos, solamente podrán intervenir las autoridades electorales en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

3. El numeral 2, del artículo 5 de la Ley General de Partidos Políticos establece que en la interpretación sobre la resolución de conflictos de los asuntos internos de los partidos políticos deberá tomarse en cuenta el carácter de éstos como organización de ciudadanos, la libertad de decisión interna, así como el derecho a su autoorganización.
4. El artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos establece como derechos de los partidos políticos, regular su vida interna y determinar su organización interior, así como organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones en los términos de las leyes aplicables, entre otros.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 1, incisos a), f) y r) de la Ley previamente citada, se establece como obligación de los partidos políticos, entre otras, conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación de los demás partidos políticos y los derechos de las y los ciudadanos, mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios y garantizar la paridad de género.
6. En el artículo 34, numeral 2, incisos a), c) y e) de la Ley General de Partidos Políticos se señala que, la elaboración y modificación de los Documentos Básicos y los procedimientos y requisitos para la elección de los integrantes de sus órganos internos de los partidos políticos, es parte de sus asuntos internos, debido a que comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución.
7. En el artículo 41, de la Ley General de Partidos Políticos se establece que, los estatutos de las instituciones políticas determinarán como obligaciones de sus militantes, entre otras, el de respetarlos y cumplirlos, ajustarse a la norma partidista, velar por la democracia interna y cumplir las resoluciones internas que dicten sus órganos de dirección facultados para el efecto.



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

8. El correlativo 60 de la norma estatutaria le confiere a las y los miembros del Partido los derechos de acceder a los puestos de dirigencia, previo cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como el de participar y votar en los procesos internos para elegir dirigentes en el ámbito que les corresponda.
9. El artículo 61 de los Estatutos, instaure como obligaciones de las y los militantes del Partido, entre otros, el de conocer, acatar y promover los Documentos Básicos, votar y participar en los procesos internos para la selección de sus dirigencias, así como el cumplir con las resoluciones internas dictadas por los órganos facultados.
10. Por su parte, el artículo 66, fracciones I, IV, X y XI de los Estatutos instruye que, son órganos de dirección del Partido, entre otros: la Asamblea Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Procesos Internos y los comités directivos de las entidades federativas.
11. Igualmente, el artículo 67 de la misma disposición señala que, la Asamblea Nacional es el órgano supremo del Partido, precisa su integración y hace énfasis en que se elegirán democráticamente delegadas y delegados a partir de asambleas municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que el número de estos deberá constituir al menos un tercio del total de las y los delegados de la Asamblea Nacional y que, en la conformación de los mismos, deberá garantizarse la paridad de género, y la inclusión de una tercera parte de jóvenes; así como de personas con discapacidad, adultas mayores, indígenas, afrodescendientes y migrantes.
12. El correlativo 68 de los Estatutos determina que, los trabajos de la Asamblea Nacional, estarán coordinados por una mesa directiva y define la integración de la misma.
13. Por su parte, el artículo 71 de los Estatutos precisa que, el Consejo Político Nacional es el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea Nacional, en el que las fuerzas más significativas del Partido serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los Estatutos, promoviendo la unidad de acción del Partido, ajeno a intereses de grupos e individuos.
14. Además, el artículo 83, fracciones X y XI de la norma estatutaria precisa, entre las atribuciones del Consejo Político Nacional; acordar, por mayoría de sus integrantes que se convoque a la Asamblea Nacional y decidir sobre su forma



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

de integración, así como autorizar al Comité Ejecutivo Nacional a emitir la correspondiente convocatoria.

15. El artículo 85 de los Estatutos expresa que, el Comité Ejecutivo Nacional tiene a su cargo la representación y dirección política del Partido en todo el país para desarrollar las tareas de coordinación, vinculación y la operación política de los programas nacionales que apruebe el Consejo Político Nacional y la Comisión Política Permanente.
16. En los artículos 158 y 159 de los Estatutos se prevé que, la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes nacionales y, entre otras atribuciones, le corresponde aplicar las normas específicas contenidas en los Estatutos y en la convocatoria que para el efecto se emita.
17. En los artículos 163 y 164 de los Estatutos se establece que, el procedimiento para elegir a las delegadas y delegados integrantes de la Asamblea Nacional será mediante procesos libres y democráticos y se realizarán reuniones informativas con militantes del Partido y será obligatoria la paridad de género y que por lo menos un 30% serán jóvenes, así como la incorporación de los grupos de atención prioritaria.
18. El artículo 25 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas indica que, la persona titular de la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos será responsable de organizar, conducir, dirigir y evaluar el proceso interno de que se trate y, una vez concluido, deberá de declarar la validez y entregar las constancias que correspondan.
19. Por su parte, el artículo 26 del citado Reglamento establece que la elección de las y los delegados a la Asamblea Nacional de la institución política se deberá realizar conforme lo establecen los Estatutos, lo previsto en el reglamento aplicable y la convocatoria respectiva.
20. El artículo 1 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos establece que, el instrumento de mérito es de observancia general y obligatoria en todos los niveles del Partido; así como para los órganos partidistas, militantes, cuadros, dirigentes y toda persona aspirante a alguna dirigencia y que será el vehículo normativo para ejecutar las disposiciones establecidas en los Estatutos en el ámbito administrativo intrapartidario.
21. El artículo 2 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos establece que, dicha instancia nacional es la única del Partido para organizar,



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

validar y evaluar los procesos internos para la elección de dirigentes nacionales.

22. De igual modo, el artículo 9 del mismo reglamento decreta que, los acuerdos que apruebe la Comisión Nacional de Procesos Internos establecen disposiciones de carácter obligatorio para las instancias que participen en este proceso, aspirantes, miembros, dirigentes, cuadros y militantes.
23. El artículo 11, fracciones V, VIII y XIV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos señala que, entre las atribuciones de esta instancia nacional se encuentran el de recibir los registros de aspirantes a puestos de dirección, revisar sus requisitos de elegibilidad, elaborar los formatos, documentación y materiales que garanticen el desarrollo de los procesos internos electivos; así como las demás que le confieran los Estatutos o el Consejo Político Nacional.
24. Por su parte, el artículo 13, fracción II del mismo Reglamento establece entre los derechos y obligaciones de las y los comisionados titulares de esta instancia nacional, analizar y aprobar la documentación relativa a los procesos internos, así como los acuerdos y resoluciones.
25. De la misma forma, las fracciones XIV, XVII, XXV y XXVII del artículo 14 del Reglamento señalado en el Marco Normativo que antecede, establece entre otras atribuciones de la persona titular de la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos, coordinar el diseño y elaboración de los modelos de documentos que se deben aplicar en los procesos internos de elección de dirigencias, coordinar la aplicación y cumplimiento de los acuerdos y resoluciones, cumplir y hacer cumplir las disposiciones partidistas; así como organizar, conducir y validar el proceso interno de elección de las y los delegados a la **Asamblea Nacional**.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una organización de carácter nacional, popular, democrática, progresista e incluyente, comprometida con las causas de la sociedad; los superiores intereses de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y los valores, principios y normas del Estado social de derecho plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Que el Partido Revolucionario Institucional está comprometido con el desarrollo democrático del país; por lo cual, promueve la participación de la mujer en la



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

vida pública. Reconoce la importancia del trabajo que realizan las mujeres militantes y lucha por la paridad sustantiva en todos los ámbitos;

- III. Que, de esta manera, la institución política es por naturaleza un partido plural, en el cual las diferentes voces y las diferentes posturas construyen un instituto político vivo donde se debate y se acuerda, donde las aspiraciones ciudadanas encuentran su fiel reflejo en el compromiso de lograr un país con mejores oportunidades para todas y todos los mexicanos;
- IV. Que, esta libertad conlleva el deber de los órganos del Partido de evitar las actuaciones arbitrarias o en desapego de las normas internas. Asimismo, el principio de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos implica el derecho de definir la forma de gobierno y organización que consideren adecuada, conforme a su ideología e intereses políticos;
- V. Que, el principio constitucional de autodeterminación concede a los partidos políticos la libertad para definir su propia organización, siempre que sea conforme a los principios democráticos y ello implica la posibilidad de establecer los mecanismos para deliberar y acordar reformas a sus Documentos Básicos;
- VI. Que, para el cumplimiento de las atribuciones y las responsabilidades que esta Comisión Nacional de Procesos Internos debe atender dentro de los procesos internos electivos de delegadas y delegados a la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**, este órgano colegiado ha determinado la aprobación oportuna de los formatos que se requiere cumplan las personas aspirantes a ser electos como delegadas y delegados a la Sesión Plenaria;
- VII. Que, como se ha descrito, las personas aspirantes a delegadas y delegados municipales, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y de entidad federativa, deberán contar con documentos idóneos y uniformes en todo el país que les otorgue mayor certeza jurídica;
- VIII. Que, igualmente, las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, deberán contar con el mayor número de elementos de apoyo y sobre todo, formatos que les otorguen seguridad para el cumplimiento de sus requisitos al acreditarse como un segmento de militantes fundamental en la vida interna de la institución política; y,
- IX. Que, atendiendo lo establecido en los antecedentes del presente acuerdo; así como la convocatoria y su reglamento publicado el 6 de junio de 2024 por el Comité Ejecutivo Nacional; esta instancia nacional razona la necesidad de la



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

aprobación oportuna de formatos para el cumplimiento de los requisitos de las personas aspirantes y, con ello, coadyuvar en los trabajos de organización, conducción y validación de los procesos internos para elegir a las y los delegados territoriales; así como de los demás segmentos que participarán en la **Asamblea Nacional**.

En virtud de los antecedentes, el marco normativo y las consideraciones expuestas; la Comisión Nacional de Procesos Internos adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Comisión Nacional de Procesos Internos en cumplimiento de sus atribuciones, aprueba los formatos para que las y los aspirantes a integrar las planillas municipales, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y de entidad federativa, estén en condiciones de presentar su solicitud de registro, a fin de participar con el carácter de delegadas y delegados a la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**, para el período estatutario 2024-2027.

SEGUNDO. Se aprueban los formatos que utilizarán las y los aspirantes integrantes de las planillas de delegadas y delegados **municipales y demarcaciones territoriales** de la Ciudad de México denominado **solicitud de registro de planilla**, identificado como el formato **FSR-1**.

TERCERO. Se aprueban los formatos que utilizarán las y los aspirantes integrantes de las planillas de delegadas y delegados de **entidad federativa**, denominado **solicitud de registro de planilla**, identificado como el formato **FSR-2**.

CUARTO. Se aprueban los formatos que utilizarán las y los aspirantes de los grupos de atención prioritaria, integrantes de las planillas de delegadas y delegados **municipales y demarcaciones territoriales** de la Ciudad de México; siendo los siguientes:

- | | |
|----------|--|
| a) FSR-3 | Personas con Discapacidad |
| b) FSR-4 | Personas de la Diversidad Sexual |
| c) FSR-5 | Personas Afromexicanas |
| d) FSR-6 | Personas Migrantes mexicanas residentes en el extranjero |
| e) FSR-7 | Personas Indígenas |

QUINTO. Se aprueban los formatos que utilizarán las y los aspirantes de los grupos de atención prioritaria, integrantes de las planillas de delegadas y delegados de **entidad federativa**, siendo los siguientes:



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

- | | |
|-----------|--|
| a) FSR-8 | Personas con Discapacidad |
| b) FSR-9 | Personas de la Diversidad Sexual |
| c) FSR-10 | Personas Afromexicanas |
| d) FSR-11 | Personas Migrantes mexicanas residentes en el extranjero |
| e) FSR-12 | Personas Indígenas |

SEXTO. Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Procesos Internos, notifique el contenido del presente acuerdo a las personas titulares de la Presidencia de los comités directivo estatales; así como a las y los integrantes de los órganos auxiliares de esta instancia nacional, para que en términos de sus atribuciones apliquen las precisiones del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Se les solicita a las personas titulares de la Presidencia de los órganos auxiliares de esta Comisión Nacional de Procesos Internos difundan el contenido del presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de los comités directivos estatales para el conocimiento de las personas militantes interesadas.

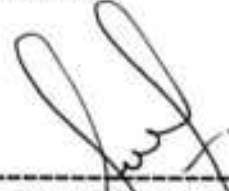
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo y su anexo único entrarán en vigor el día de su publicación en la página de Internet del Partido Revolucionario Institucional www.pri.org.mx, publicándose en los estrados físicos de la Comisión Nacional de Procesos Internos. Los comités directivos de las entidades federativas, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con las y los miembros del Partido.

Dado en la sede de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Nacional de Procesos Internos


Dip. Lic. Pablo Guillermo Angulo Briceño
Comisionado Presidente
Abraham Gómez Castillo
Secretario Técnico



Entidad Federativa

ASAMBLEA MUNICIPAL DE: _____

FECHA: a ____ de junio de 2024.

(FSR-1)

SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA

**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
PRESENTE**

Las y los militantes listados en documento anexo, acompañamos los requisitos establecidos en el instrumento convocante y solicitamos formalmente nuestro registro como planilla para participar en la etapa electiva de delegadas y delegados municipales a la **Asamblea de entidad federativa**, a realizarse con motivo de los trabajos de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria** del Partido Revolucionario Institucional.

Asimismo, manifestamos nuestra intención para que nuestra planilla sea identificada con el color _____ y señalamos como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle _____ número _____; colonia _____; municipio _____; ciudad _____ estado _____; C.P. _____; teléfono(s) _____ y correo electrónico _____.

ATENTAMENTE

Nombre completo y firma
Representante de Planilla



Entidad Federativa

ASAMBLEA MUNICIPAL DE: _____

FECHA: a ____ de junio de 2024.

(FSR-1)

SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA

ANEXO
RELACIÓN DE INTEGRANTES DE LA PLANILLA COLOR _____

No.	NOMBRES		
	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

OBSERVACIONES: Se acredita _____ personas de grupos de atención prioritaria.

ENTREGA DE CONFORMIDAD

Nombre: _____

Firma: _____



Entidad Federativa

ASAMBLEA DE ENTIDAD FEDERATIVA

FECHA: a ____ de junio de 2024.

(FSR-2)

SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA

**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
PRESENTE**

Las y los militantes listados en documento anexo, acompañamos los requisitos establecidos en el instrumento convocante y solicitamos formalmente nuestro registro como planilla para participar en la etapa electiva de delegadas y delegados a la **Sesión Plenaria de la Asamblea Nacional**, a realizarse con motivo de los trabajos de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria** del Partido Revolucionario Institucional.

Asimismo, manifestamos nuestra intención para que nuestra planilla sea identificada con el color _____ y señalamos como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle _____ número _____; colonia _____; municipio _____; ciudad _____ estado _____; C.P. _____; teléfono(s) _____ y correo electrónico _____.

ATENTAMENTE

Nombre completo y firma
Representante de Planilla



Entidad Federativa

ASAMBLEA DE ENTIDAD FEDERATIVA

FECHA: a ____ de junio de 2024.

(FSR-2)

SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA

ANEXO
RELACIÓN DE INTEGRANTES DE LA PLANILLA COLOR -----

No.	NOMBRES		
	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

OBSERVACIONES: Se acredita ----- personas de grupos de atención prioritaria.

ENTREGA DE CONFORMIDAD

Nombre: -----

Firma: -----



(FSR-3)

**DECLARATORIA DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**

_____, a ____ de junio de 2024.

**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
PRESENTE**

El o la que suscribe _____, aspirante a delegada(o) municipal a la **Asamblea de entidad federativa** por el Partido Revolucionario Institucional, en ocasión de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en cumplimiento de lo establecido por la Base Décima Cuarta de la convocatoria publicada el 6 de junio de 2024 por el Comité Ejecutivo Nacional, asimismo; de los artículos 27, 38 y 51 del Reglamento; declaro bajo protesta de decir verdad:

Ser una persona _____

ATENTAMENTE

[Nombre(s), firma o huella dactilar]



(FSR-4)

**DECLARATORIA DE LAS PERSONAS
DE LA DIVERSIDAD SEXUAL**

_____, a ____ de junio de 2024.

**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
PRESENTE**

El o la que suscribe _____, aspirante a delegada(o) municipal para la **Asamblea de entidad federativa** por el Partido Revolucionario Institución, en ocasión de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en cumplimiento de lo establecido por la Base Décima Cuarta de la convocatoria publicada el 6 de junio de 2024 por el Comité Ejecutivo Nacional, asimismo; de los artículos 27, 38 y 51 del Reglamento; declaro bajo protesta de decir verdad:

Ser una persona _____

ATENTAMENTE

[Nombre(s) y firma]



(FSR-5)

**DECLARATORIA DE LAS PERSONAS
AFROMEXICANAS**

_____, a ____ de junio de 2024.

**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
PRESENTE**

El o la que suscribe _____, aspirante a delegada(o) municipal a la **Asamblea de entidad federativa** por el Partido Revolucionario Institucional, en ocasión de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, Apartado C; 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en cumplimiento de lo establecido por la Base Décima Cuarta de la convocatoria publicada el 6 de junio de 2024 por el Comité Ejecutivo Nacional, asimismo; de los artículos 27, 38 y 51 del Reglamento; declaro bajo protesta de decir verdad:

Ser una persona _____

ATENTAMENTE

[Nombre(s) y firma]



(FSR-6)

**DECLARATORIA DE LAS PERSONAS
MIGRANTES MEXICANAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

_____, a ____ de junio de 2024.

**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
PRESENTE**

El o la que suscribe _____, aspirante a delegada(o) municipal para la **Asamblea de entidad federativa** por el Partido Revolucionario Institucional, en ocasión de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en cumplimiento de lo establecido por la Base Décima Cuarta de la convocatoria publicada el 6 de junio de 2024 por el Comité Ejecutivo Nacional, asimismo; de los artículos 27, 38 y 51 del Reglamento; declaro bajo protesta de decir verdad:

Ser una persona _____

ATENTAMENTE

[Nombre(s) y firma]



(FSR-7)

**DECLARATORIA DE LAS
PERSONAS INDÍGENAS**

_____ a ____ de junio de 2024.

**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
PRESENTE**

El o la que suscribe _____, aspirante a delegada(o) municipal para la **Asamblea de entidad federativa** por el Partido Revolucionario Institucional, en ocasión de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, Apartados A y B; 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en cumplimiento de lo establecido por la Base Décima Cuarta de la convocatoria publicada el 6 de junio de 2024 por el Comité Ejecutivo Nacional, asimismo; de los artículos 27, 38 y 51 del Reglamento; declaro bajo protesta de decir verdad:

Ser una persona _____

ATENTAMENTE

[Nombre(s) y firma]



(FSR-8)

**DECLARATORIA DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**

_____ a ____ de junio de 2024.

**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
PRESENTE**

El o la que suscribe _____, aspirante a delegada(o) a la **Sesión Plenaria** de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria** del Partido Revolucionario Institucional, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en cumplimiento de lo establecido por la Base Décima Cuarta de la convocatoria publicada el 6 de junio de 2024 por el Comité Ejecutivo Nacional, asimismo; de los artículos 27, 38 y 51 del Reglamento; declaro bajo protesta de decir verdad:

Ser una persona _____

ATENTAMENTE

[Nombre(s), firma o huella dactilar]



(FSR-9)

**DECLARATORIA DE LAS PERSONAS
DE LA DIVERSIDAD SEXUAL**

_____, a ____ de junio de 2024.

**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
PRESENTE**

El o la que suscribe _____, aspirante a delegada(o) a la **Sesión Plenaria** de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria** del Partido Revolucionario Institucional, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en cumplimiento de lo establecido por la Base Décima Cuarta de la convocatoria publicada el 6 de junio de 2024 por el Comité Ejecutivo Nacional, asimismo; de los artículos 27, 38 y 51 del Reglamento; declaro bajo protesta de decir verdad:

Ser una persona _____

ATENTAMENTE

[Nombre(s) y firma]



(FSR-10)

**DECLARATORIA DE LAS PERSONAS
AFROMEXICANAS**

_____, a ____ de junio de 2024.

**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
PRESENTE**

El o la que suscribe _____, aspirante a delegada(o) a la **Sesión Plenaria** de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria** por el Partido Revolucionario Institucional, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, Apartado C; 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en cumplimiento de lo establecido por la Base Décima Cuarta de la convocatoria publicada el 6 de junio de 2024 por el Comité Ejecutivo Nacional, asimismo; de los artículos 27, 38 y 51 del Reglamento; declaro bajo protesta de decir verdad:

Ser una persona _____

ATENTAMENTE

[Nombre(s) y firma]



(FSR-11)

**DECLARATORIA DE LAS PERSONAS
MIGRANTES MEXICANAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

_____ a ____ de junio de 2024.

**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
PRESENTE**

El o la que suscribe _____, aspirante a delegada(o) a la **Sesión Plenaria** de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria** del Partido Revolucionario Institucional, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en cumplimiento de lo establecido por la Base Décima Cuarta de la convocatoria publicada el 6 de junio de 2024 por el Comité Ejecutivo Nacional, asimismo; de los artículos 27, 38 y 51 del Reglamento; declaro bajo protesta de decir verdad:

Ser una persona _____

ATENTAMENTE

[Nombre(s) y firma]



(FSR-12)

**DECLARATORIA DE LAS
PERSONAS INDÍGENAS**

_____ a ____ de junio de 2024.

**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
PRESENTE**

El o la que suscribe _____, aspirante a delegada(o) a la **Sesión Plenaria** de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria** del Partido Revolucionario Institucional, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, Apartados A y B; 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en cumplimiento de lo establecido por la Base Décima Cuarta de la convocatoria publicada el 6 de junio de 2024 por el Comité Ejecutivo Nacional, asimismo; de los artículos 27, 38 y 51 del Reglamento; declaro bajo protesta de decir verdad:

Ser una persona _____

ATENTAMENTE

[Nombre(s) y firma]